

Sincelejo, 25 de mayo del 2024.

Sra
DANIELA MARCELA PUERTA DE LA ESPRIELLA
Email: danieladelae@gmail.com

Referencia: DERECHO DE PETICION.

Respetado Participante.

Marcos Tulio Cárdenas Ruiz, actuando en calidad de Director Técnico de Talento Humano, por medio del presente escrito muy respetuosamente le brindo respuesta a su derecho de petición en los siguientes términos:

PRIMERA SOLICITUD: Que se dé cumplimiento a lo contemplado en la Ley 1266 de 2008 Habeas data y sus artículos 13 y 21, y siendo ajustado mi caso a lo expuesto en la Ley.

De lo anterior solicito y requiero un informe aduciendo a la explicación y el tratamiento de los resultados de la prueba presentada, la relación entre el promedio, el puntaje y el resultado del concurso en mención, antes presentado, y la explicación por qué no se vio ninguna prueba de conocimiento laboral, ya que la circular de citación hace referencia a una tercera prueba de conocimiento.

RESPUESTA: En respuesta a su solicitud, es preciso indicar que las especificaciones frente al carácter de la prueba, relación porcentual, se encuentran establecidas en la CONVOCATORIA 002 DEL 2024, el cual se detalla las etapas de la convocatoria y por consiguiente **las características de las pruebas psicotécnicas y de competencias laborales**. Es importante señalar, que en la CONVOCATORIA 002 DEL 2024, no hace alusión ni referencia a una prueba de conocimiento.

Tal y como se dispone en el numeral 3 del artículo 31 de la ley 909 del 2004, establece que: ***Pruebas. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes a los diferentes empleos que se convoquen, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones de un empleo o cuadro funcional de empleos.***

La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, los cuales deben responder a criterios de objetividad e imparcialidad.(...)"

En el siguiente cuadro, se detalla la información de las pruebas y los parámetros usados para cada una de ellas, en los empleos a proveer en la CONVOCATORIA 002 DEL 2024.

“Por lo anterior se aplicarán los siguientes instrumentos de valoración:

ítems	prueba	Objetivo de la prueba	carácter	Peso %
1	PRUEBA COMPETENCIAS LABORALES	Es una prueba que permite medir las competencias laborales que se necesita en el empleo requerido.	Eliminatorio	Cumple o No cumple
2	PRUEBA PSICOTECNICA 1 (PERSONALIDAD)	Es una prueba de personalidad que describe los comportamientos característicos de una persona en su ámbito de trabajo, el resultado de ésta permite conocer el nivel de adecuación o nivel de desarrollo actual que tienen las personas con respecto a diferentes puestos o funciones en base a sus competencias específicas para su desempeño, así como factores relacionados con el ambiente de trabajo y la propia autogestión.	clasificatoria	80%
3	PRUEBA PSICOTECNICA 2 (APTITUDINAL)	Las pruebas de Aptitudes es un test para evaluar la capacidad para resolver problemas y razonar con contenido abstracto, aspectos que son muy relevantes para los procesos de aprendizaje y para el rendimiento en una amplísima variedad de tareas, particularmente en aquellas que requieren mayores demandas cognitivas (Capacidad de comprender y establecer relaciones,	clasificatoria	20%



		abstraer y realizar procesos de deducción e inducción, razonar y realizar juicios a partir de distintos contenidos e informaciones, establecer secuencias y relaciones entre elementos, distinguir características relevantes y superficiales, realizar mentalmente distintas operaciones empleando intensivamente la memoria de trabajo, comparar información de dos o más fuentes para llegar a conclusiones)		
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

SEGUNDA SOLICITUD: Se sirva actualizar y rectificar la prueba presentada, el promedio obtenido y el resultado en general de cada uno de los cuadernillos, los fueron 3 y aparecen dos en la lista de elegidos, a su vez teniendo cuenta la justificación del porque NO FUI seleccionada y el promedio necesario para ser admitida en la prueba.

RESPUESTA: De conformidad con lo establecido en la CONVOCATORIA 002 DEL 2024, en lo referente al proceso de calificación de las pruebas, es pertinente aclarar que las pruebas de competencias laborales son **ELIMINATORIAS**, cuyo resultado establecido es **CUMPLE o NO CUMPLE** con las competencias laborales de acuerdo al nivel de cargo. Estas competencias se encuentran establecidas en la ficha funcional del empleo aplicado.

Para el caso de usted, y revisando las pruebas de competencias laborales usted NO CUMPLE con las competencias laborales para el cargo al cual usted aspira, por lo que no continua en el proceso.

En consecuencia, las calificaciones de las pruebas psicotécnica 1 y prueba aptitudinal corresponde solo para los candidatos que continúan el proceso.

TERCERA SOLICITUD: Por lo que se evidencia que debe de reconocerse de inmediato mi derecho constitucional al Habeas Data, en convexidad con los artículos 5 “ De los principios fundamentales”, Artículo 13 “ Derecho a la igualdad”, Artículo 21 “Derecho a la honra”, Artículo 85 “ protección inmediata de derechos fundamentales”, Artículo 333 y Artículo 334 inciso 2 “ Del régimen económico y de hacienda pública” constitución política y el articulo 17 vigilancia de los destinatarios de la ley “Función de Vigilancia” numerales 1,2,5 y 6 de la ley 1266 de 2008 ley habeas data.

RESPUESTA: De conformidad con su derecho al Habeas Data, en ningún caso se ha vulnerado sus derechos, toda vez que los términos en la CONVOCATORIA 002 – 2024 CONVOCATORIA EXTERNA PARA LA PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA TEMPORAL PARA LA DIRECCION DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA ALCALDIA DE SINCELEJO “ se encuentra establecidos de manera explícita y clara en la convocatoria, el cual se detalla la característica de cada uno de los instrumentos de valoración, el cual usted aceptó desde su inscripción a la presente convocatoria.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Marcos Tulio Cárdenas Ruiz
Director Técnico de Talento Humano

Proyecto: Carolina Coppelland/ Asesora Externa DTH

Sincelejo, 25 de mayo del 2024.

Sr
GABRIEL MONTES DE OCCA MURILLO
Email: gaband1606@gmail.com

Referencia: SOLICITUD DE METODOLOGIA DE EVALUACION, CUADERNILLOS Y CLAVES DE RESPUESTA DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS EL DIA 18 DE MAYO DE 2024 Y PUBLICADAS EL DIA 22 DE MAYO DE 2024, CONVOCATORIA EXTERNA 002 DE 2024.

Respetado Participante.

En atención a su solicitud, mediante la cual usted manifiesta:

“Solicito respetuosamente, fijar lugar, fecha y hora para que el suscrito pueda acceder, mediante la exposición a la vista durante un tiempo prudencial (igual o superior al tiempo de la prueba), a los documentos necesarios para la adecuada sustentación de la presente reclamación, tales como cuadernillos de preguntas, las hojas de respuestas, claves de respuestas y los cálculos matemáticos utilizados por la dirección de talento humano para realizar la calificación. En los anteriores términos dejo presentados mis razones y objeto de la presente reclamación, dentro del termino establecido para ello. (...)”

En respuesta a su solicitud, es preciso indicar que las especificaciones frente a la evaluación se encuentran establecidas en la CONVOCATORIA 002 DEL 2024, el cual se detalla las etapas de la convocatoria y por consiguiente las características de las pruebas psicotécnicas y de competencias laborales.

Tal y como se dispone en el numeral 3 del artículo 31 de la ley 909 del 2004, establece que: *“Pruebas. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes a los diferentes empleos que se convoquen, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones de un empleo o cuadro funcional de empleos.*

La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, los cuales deben responder a criterios de objetividad e imparcialidad.(...)”

En el siguiente cuadro, se detalla la información de las pruebas y los parámetros usados para cada una de ellas, en los empleos a proveer en la CONVOCATORIA 002 DEL 2024.

“Por lo anterior se aplicarán los siguientes instrumentos de valoración:

ítems	prueba	Objetivo de la prueba	carácter	Peso %
1	PRUEBA COMPETENCIAS LABORALES	Es una prueba que permite medir las competencias laborales que se necesita en el empleo requerido.	Eliminatorio	Cumple o No cumple
2	PRUEBA PSICOTECNICA 1 (PERSONALIDAD)	Es una prueba de personalidad que describe los comportamientos característicos de una persona en su ámbito de trabajo, el resultado de ésta permite conocer el nivel de adecuación o nivel de desarrollo actual que tienen las personas con respecto a diferentes puestos o funciones en base a sus competencias específicas para su desempeño, así como factores relacionados con el ambiente de trabajo y la propia autogestión.	clasificatoria	80%
3	PRUEBA PSICOTECNICA 2 (APTITUDINAL)	Las pruebas de Aptitudes es un test para evaluar la capacidad para resolver problemas y razonar con contenido abstracto, aspectos que son muy relevantes para los procesos de aprendizaje y para el rendimiento en una amplísima variedad de tareas, particularmente en aquellas que requieren mayores demandas cognitivas (Capacidad de comprender y establecer relaciones,	clasificatoria	20%



		abstraer y realizar procesos de deducción e inducción, razonar y realizar juicios a partir de distintos contenidos e informaciones, establecer secuencias y relaciones entre elementos, distinguir características relevantes y superficiales, realizar mentalmente distintas operaciones empleando intensivamente la memoria de trabajo, comparar información de dos o más fuentes para llegar a conclusiones)		
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

PROCESO DE CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

De conformidad con lo establecido en la CONVOCATORIA 002 DEL 2024, en lo referente al proceso de calificación de las pruebas, es pertinente aclarar que las pruebas de competencias laborales son ELIMINATORIAS, cuyo resultado establecido es **CUMPLE o NO CUMPLE** con las competencias laborales de acuerdo al nivel de cargo. Estas competencias se encuentran establecidas en la ficha funcional del empleo aplicado.

Para el caso de usted, y revisando las pruebas CUMPLE con las competencias laborales para el cargo al cual usted aspira.

Con respecto, **PRUEBA PSICOTECNICA 1 (PERSONALIDAD)**, se utilizó la prueba de personalidad 16 PF, que mide 16 factores de personalidad. Este cuestionario es, asimismo, un cuestionario objetivo de tipo no proyectivo que mide rasgos de personalidad. Se aplicó en un Formato A, presentando un total de 187 proposiciones, cada una de ellas con tres alternativas (A, B y C) del tipo forzado, es decir, el sujeto que responde sólo puede escoger una de las alternativas "**no hay respuestas correctas o incorrectas**".

Las correcciones y el sistema de puntuación usados para la calificación de esta prueba, esta distribuidos por una puntuación directa.

El 16PF mide 16 factores básicos que están identificados de la siguiente manera: A, B, C, E, F, G, H, I, L, M, N, O, Q1, Q2, Q3, & Q4; y cinco factores de segundo orden. Las puntuaciones directas que se obtiene de cada una de las escalas se transformas en Decatipos. Los Decatipos se distribuyen sobre una escala de diez puntos los Decatipos

5 y 6 son valores medios, 4 y 7 muestran una pequeña desviación de la media, 2 y 3, y 8 y 9 indican una gran desviación, y 1 y 10 son valores extremos. Asimismo, se puede obtener indicadores clínicos que pueden sugerir algún malestar psicológico importante, siendo estos factores influyentes en el proceso de calificación.

Los Decatipos positivos se suman entre si y los Decatipos influyente negativos se restan, obtenido una puntuación.

Para el caso de la CONVOCATORIA 002, **PRUEBA PSICOTECNICA 1 (PERSONALIDAD)**, el cual dentro de la convocatoria tiene un 80% del peso de los resultados, el resultado obtenido se multiplica por 80 y se divide entre 100.

Validando sus resultados, usted obtuvo una puntuación de 69 en la sumatoria de los Decatipos.

RESULTADOS 80%.

$$\frac{69 * 80}{100} = 55,2$$

Para la, **PRUEBA PSICOTECNICA 2 (APTITUDINAL)**, se utilizó la prueba del NAIPES G SUPERIOR, el cual mide el *factor G*, prueba aptitudinal que mide la inteligencia general no verbal. Consta 45 ítems, cada una de ellas presenta un problema a resolver que viene determinado por la colocación y ordenación de los Naipes en secuencia distinta que obedece a diferentes combinaciones de dos variables: los Palos (*OROS, COPAS, ESPADAS Y BASTOS*) y la numeración del 1 al 12.

Las correcciones y el sistema de puntuación usados para la calificación de esta prueba, corresponde a un 1 punto por cada acierto. La sumatoria de los aciertos es la puntuación Directa. Luego esta puntuación, se convierte a una escala común y única que sitúa la puntuación del sujeto en relación con las obtenidas por un grupo normativo y definido de la población, para ello se uso los baremos correspondientes a la población general de nivel superior.

Para el caso de la CONVOCATORIA 002, **PRUEBA PSICOTECNICA 2 (APTITUDINAL)**, el cual dentro de la convocatoria tiene un 20% del peso de los resultados, el resultado obtenido se multiplica por 20 y se divide entre 100.

Validando sus resultados, usted obtuvo una puntuación directa de 25 aciertos, que cuya puntuación percentil es de 55 .



RESULTADOS 20%.

$$\frac{55 * 20}{100} = 11$$

Los resultados de cada uno de los porcentajes se Suma obteniendo como puntaje final
 $11 + 55,2 = 66,2$

Finalmente, en aras de garantizar su derecho a su reclamación por los resultados publicados el 22 de mayo 2024, se le informa que el día martes 28 de mayo del 2024 de 9:00 am a 9:20 am, se dispondrá en la sala de Junta del tercer piso de la Alcaldía municipal de Sincelejo, para que usted puede tener acceso a su hoja de respuesta.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Marcos Tulio Cárdenas Ruiz

Director Técnico de Talento Humano

Proyecto: Carolina Coppelland/ Asesora Externa DTH

Sincelejo, 25 de mayo del 2024.

Sra
FATIMA ARABIA ORTEGA
Email: FATIAMAARABIA8@GMAIL.COM

Referencia: DERECHO DE PETICION.

Respetado Participante.

Marcos Tulio Cárdenas Ruiz, actuando en calidad de Director Técnico de Talento Humano, por medio del presente escrito muy respetuosamente le brindo respuesta a su derecho de petición en los siguientes términos:

PRIMERA SOLICITUD: Que se dé cumplimiento a lo contemplado en la Ley 1266 de 2008 Habeas data y sus artículos 13 y 21, y siendo ajustado mi caso a lo expuesto en la Ley.

De lo anterior solicito y requiero un informe aduciendo a la explicación y el tratamiento de los resultados de la prueba presentada, la relación entre el promedio, el puntaje y el resultado del concurso en mención, antes presentado, y la explicación por qué no se vio ninguna prueba de conocimiento laboral, ya que la circular de citación hace referencia a una tercera prueba de conocimiento.

RESPUESTA: En respuesta a su solicitud, es preciso indicar que las especificaciones frente al carácter de la prueba, relación porcentual, se encuentran establecidas en la CONVOCATORIA 002 DEL 2024, el cual se detalla las etapas de la convocatoria y por consiguiente **las características de las pruebas psicotécnicas y de competencias laborales**. Es importante señalar, que en la CONVOCATORIA 002 DEL 2024, no hace alusión ni referencia a una prueba de conocimiento.

Tal y como se dispone en el numeral 3 del artículo 31 de la ley 909 del 2004, establece que: “**Pruebas.** Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes a los diferentes empleos que se convoquen, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones de un empleo o cuadro funcional de empleos.

La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, los cuales deben responder a criterios de objetividad e imparcialidad.(...)”

En el siguiente cuadro, se detalla la información de las pruebas y los parámetros usados para cada una de ellas, en los empleos a proveer en la CONVOCATORIA 002 DEL 2024.

“Por lo anterior se aplicarán los siguientes instrumentos de valoración:

ítems	prueba	Objetivo de la prueba	carácter	Peso %
1	PRUEBA COMPETENCIAS LABORALES	Es una prueba que permite medir las competencias laborales que se necesita en el empleo requerido.	Eliminatorio	Cumple o No cumple
2	PRUEBA PSICOTECNICA 1 (PERSONALIDAD)	Es una prueba de personalidad que describe los comportamientos característicos de una persona en su ámbito de trabajo, el resultado de ésta permite conocer el nivel de adecuación o nivel de desarrollo actual que tienen las personas con respecto a diferentes puestos o funciones en base a sus competencias específicas para su desempeño, así como factores relacionados con el ambiente de trabajo y la propia autogestión.	clasificatoria	80%
3	PRUEBA PSICOTECNICA 2 (APTITUDINAL)	Las pruebas de Aptitudes es un test para evaluar la capacidad para resolver problemas y razonar con contenido abstracto, aspectos que son muy relevantes para los procesos de aprendizaje y para el rendimiento en una amplísima variedad de tareas, particularmente en aquellas que requieren mayores demandas cognitivas (Capacidad de comprender y establecer relaciones,	clasificatoria	20%



		abstraer y realizar procesos de deducción e inducción, razonar y realizar juicios a partir de distintos contenidos e informaciones, establecer secuencias y relaciones entre elementos, distinguir características relevantes y superficiales, realizar mentalmente distintas operaciones empleando intensivamente la memoria de trabajo, comparar información de dos o más fuentes para llegar a conclusiones)		
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

SEGUNDA SOLICITUD: Se sirva actualizar y rectificar la prueba presentada, el promedio obtenido y el resultado en general de cada uno de los cuadernillos, los fueron 3 y aparecen dos en la lista de elegidos, a su vez teniendo cuenta la justificación del porque NO FUI seleccionada y el promedio necesario para ser admitida en la prueba.

RESPUESTA: De conformidad con lo establecido en la CONVOCATORIA 002 DEL 2024, en lo referente al proceso de calificación de las pruebas, es pertinente aclarar que las pruebas de competencias laborales son **ELIMINATORIAS**, cuyo resultado establecido es **CUMPLE o NO CUMPLE** con las competencias laborales de acuerdo al nivel de cargo. Estas competencias se encuentran establecidas en la ficha funcional del empleo aplicado.

Para el caso de usted, y revisando las pruebas de competencias laborales usted NO CUMPLE con las competencias laborales para el cargo al cual usted aspira, por lo que no continua en el proceso.

En consecuencia, las calificaciones de las pruebas psicotécnica 1 y prueba aptitudinal corresponde solo para los candidatos que continúan el proceso.

TERCERA SOLICITUD: Por lo que se evidencia que debe de reconocerse de inmediato mi derecho constitucional al Habeas Data, en convexidad con los artículos 5 “ De los principios fundamentales”, Artículo 13 “ Derecho a la igualdad”, Artículo 21 “Derecho a la honra”, Artículo 85 “ protección inmediata de derechos fundamentales”, Artículo 333 y Artículo 334 inciso 2 “ Del régimen económico y de hacienda pública” constitución política y el articulo 17 vigilancia de los destinatarios de la ley “Función de Vigilancia” numerales 1,2,5 y 6 de la ley 1266 de 2008 ley habeas data.

RESPUESTA: De conformidad con su derecho al Habeas Data, en ningún caso se ha vulnerado sus derechos, toda vez que los términos en la CONVOCATORIA 002 – 2024 CONVOCATORIA EXTERNA PARA LA PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA TEMPORAL PARA LA DIRECCION DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA ALCALDIA DE SINCELEJO “ se encuentra establecidos de manera explícita y clara en la convocatoria, el cual se detalla la característica de cada uno de los instrumentos de valoración, el cual usted aceptó desde su inscripción a la presente convocatoria.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Marcos Tulio Cárdenas Ruiz
Director Técnico de Talento Humano

Proyecto: Carolina Coppelland/ Asesora Externa DTH



Sincelejo, 25 de mayo del 2024.

Sra
YICETH CAMPO MARCHAN
Email: giselicampomarchan@gmail.com

Referencia: RECLAMACION RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA EXTERNA 002 - 2024.

Respetado Participante.

En atención a su solicitud, mediante la cual usted manifiesta:

“solicita la corrección de la clasificación del cargo auxiliar administrativo al cargo postulado operario 487 grado 02 y la verificación de mi examen, así mismo requiero la información de los resultados obtenidos con respecto a los criterios de evaluación, (...)”

En respuesta a su solicitud, es preciso indicar que las especificaciones frente a la evaluación se encuentran establecidas en la CONVOCATORIA 002 DEL 2024, el cual se detalla las etapas de la convocatoria y por consiguiente las características de las pruebas psicotécnicas y de competencias laborales.

Tal y como se dispone en el numeral 3 del artículo 31 de la ley 909 del 2004, establece que: *“Pruebas. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes a los diferentes empleos que se convoquen, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones de un empleo o cuadro funcional de empleos.*

La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, los cuales deben responder a criterios de objetividad e imparcialidad.(...)”

En el siguiente cuadro, se detalla la información de las pruebas y los parámetros usados para cada una de ellas, en los empleos a proveer en la CONVOCATORIA 002 DEL 2024.

“Por lo anterior se aplicarán los siguientes instrumentos de valoración:



ítems	prueba	Objetivo de la prueba	carácter	Peso %
1	PRUEBA COMPETENCIAS LABORALES	Es una prueba que permite medir las competencias laborales que se necesita en el empleo requerido.	Eliminatorio	Cumple o No cumple
2	PRUEBA PSICOTECNICA 1 (PERSONALIDAD)	Es una prueba de personalidad que describe los comportamientos característicos de una persona en su ámbito de trabajo, el resultado de ésta permite conocer el nivel de adecuación o nivel de desarrollo actual que tienen las personas con respecto a diferentes puestos o funciones en base a sus competencias específicas para su desempeño, así como factores relacionados con el ambiente de trabajo y la propia autogestión.	clasificatoria	80%
3	PRUEBA PSICOTECNICA 2 (APTITUDINAL)	Las pruebas de Aptitudes es un test para evaluar la capacidad para resolver problemas y razonar con contenido abstracto, aspectos que son muy relevantes para los procesos de aprendizaje y para el rendimiento en una amplísima variedad de tareas, particularmente en aquellas que requieren mayores demandas cognitivas (Capacidad de comprender y establecer relaciones, abstraer y realizar procesos de deducción e inducción, razonar y realizar juicios a partir de distintos contenidos e informaciones, establecer	clasificatoria	20%



		secuencias y relaciones entre elementos, distinguir características relevantes y superficiales, realizar mentalmente distintas operaciones empleando intensivamente la memoria de trabajo, comparar información de dos o más fuentes para llegar a conclusiones)		
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

PROCESO DE CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

De conformidad con lo establecido en la CONVOCATORIA 002 DEL 2024, en lo referente al proceso de calificación de las pruebas, es pertinente aclarar que las pruebas de competencias laborales son ELIMINATORIAS, cuyo resultado establecido es **CUMPLE o NO CUMPLE** con las competencias laborales de acuerdo al nivel de cargo. Estas competencias se encuentran establecidas en la ficha funcional del empleo aplicado.

Para el caso de usted, y revisando las pruebas se realizará la corrección de conformidad con el cargo que aspira. Sin embargo, las competencias del cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO y OPERARIO pertenece al mismo nivel del cargo por lo que el resultado obtenido es el mismo al publicado, el cual usted **NO CUMPLE** con las competencias laborales para el cargo al cual usted aspira.

Finalmente, en aras de garantizar su derecho a su reclamación por los resultados publicados el 22 de mayo 2024, se le informa que el día martes 28 de mayo del 2024 de 09:30 am a 09:50 am, se dispondrá en la sala de Junta del tercer piso de la Alcaldía municipal de Sincelejo, para que usted puede tener acceso a su hoja de respuesta.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Marcos Tulio Cárdenas Ruiz

Director Técnico de Talento Humano

Proyecto: Carolina Coppeland/ Asesora Externa DTH



Sincelejo, 25 de mayo del 2024.

Sr
OSWALDO RAMOS TARRA
Email: osramostar@gmail.com

Referencia: RECLAMACION PRUEBA ESCRITA.

Respetado Participante.

En atención a su solicitud, mediante la cual usted manifiesta:

“fijar lugar, fecha y hora para que OSVALDO LUIS RAMOS TARRA pueda acceder, mediante la exposición a la vista durante un tiempo prudencial (igual o superior al tiempo de la prueba), a los documentos necesarios para la adecuada sustentación de la reclamación como es el cuadernillos de preguntas y la hoja de respuesta del aspirante con relación a la hoja de respuesta del área de talento humano, (...)”

En respuesta a su solicitud, es preciso indicar que las especificaciones frente a la evaluación se encuentran establecidas en la CONVOCATORIA 002 DEL 2024, el cual se detalla las etapas de la convocatoria y por consiguiente las características de las pruebas psicotécnicas y de competencias laborales.

Tal y como se dispone en el numeral 3 del artículo 31 de la ley 909 del 2004, establece que: *“Pruebas. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes a los diferentes empleos que se convoquen, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones de un empleo o cuadro funcional de empleos.*

La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, los cuales deben responder a criterios de objetividad e imparcialidad.(...)”

En el siguiente cuadro, se detalla la información de las pruebas y los parámetros usados para cada una de ellas, en los empleos a proveer en la CONVOCATORIA 002 DEL 2024.

“Por lo anterior se aplicarán los siguientes instrumentos de valoración:



ítems	prueba	Objetivo de la prueba	carácter	Peso %
1	PRUEBA COMPETENCIAS LABORALES	Es una prueba que permite medir las competencias laborales que se necesita en el empleo requerido.	Eliminatorio	Cumple o No cumple
2	PRUEBA PSICOTECNICA 1 (PERSONALIDAD)	Es una prueba de personalidad que describe los comportamientos característicos de una persona en su ámbito de trabajo, el resultado de ésta permite conocer el nivel de adecuación o nivel de desarrollo actual que tienen las personas con respecto a diferentes puestos o funciones en base a sus competencias específicas para su desempeño, así como factores relacionados con el ambiente de trabajo y la propia autogestión.	clasificatoria	80%
3	PRUEBA PSICOTECNICA 2 (APTITUDINAL)	Las pruebas de Aptitudes es un test para evaluar la capacidad para resolver problemas y razonar con contenido abstracto, aspectos que son muy relevantes para los procesos de aprendizaje y para el rendimiento en una amplísima variedad de tareas, particularmente en aquellas que requieren mayores demandas cognitivas (Capacidad de comprender y establecer relaciones, abstraer y realizar procesos de deducción e inducción, razonar y realizar juicios a partir de distintos contenidos e informaciones, establecer	clasificatoria	20%



		secuencias y relaciones entre elementos, distinguir características relevantes y superficiales, realizar mentalmente distintas operaciones empleando intensivamente la memoria de trabajo, comparar información de dos o más fuentes para llegar a conclusiones)		
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

PROCESO DE CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

De conformidad con lo establecido en la CONVOCATORIA 002 DEL 2024, en lo referente al proceso de calificación de las pruebas, es pertinente aclarar que las pruebas de competencias laborales son ELIMINATORIAS, cuyo resultado establecido es **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con las competencias laborales de acuerdo al nivel de cargo. Estas competencias se encuentran establecidas en la ficha funcional del empleo aplicado.

Para el caso de usted, y revisando las pruebas usted NO CUMPLE con las competencias laborales para el cargo al cual usted aspira.

Finalmente, en aras de garantizar su derecho a su reclamación por los resultados publicados el 22 de mayo 2024, se le informa que el día martes 28 de mayo del 2024 de 10:00 am a 10:20 am, se dispondrá en la sala de Junta del tercer piso de la Alcaldía municipal de Sincelejo, para que usted puede tener acceso a su hoja de respuesta.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Marcos Tulio Cárdenas Ruiz

Director Técnico de Talento Humano

Proyecto: Carolina Coppelland/ Asesora Externa DTH